



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Oficio No TJA-DRF-264/2022
Toluca de Lerdo, México, a 11
de Noviembre de 2022

**DRA EN D. MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Decreto número 207, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo de 2017, donde se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, donde el Tribunal es un Órgano Autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Al respecto me permito informar a usted, que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en sus registros contables no cuenta con el concepto de Pasivos Contingentes, que pudieran originar una obligación justificable o cuantificable como consecuencia de sanciones de autoridades administrativas, tales como demandas laborales, demandas por incumplimiento de contrato, ya que estos pasivos suelen tener un fuerte impacto en el estado de resultados del ejercicio fiscal anual.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



L.C. OMAR ESQUIVEL LOPEZ
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
Dirección de Administración
Departamento de Recursos Financieros